



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 SET. 1983

Expte. N° 723/83

VISTO:

La resolución N° 374-83 del 4 de Agosto pasado, dictada en el expediente N° 600/83, cuya copia se agrega en el presente expediente como folios 1 al 5, por la que se crea la carrera de Bibliotecario Nacional con jurisdicción de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera se implementa sobre la base de un convenio / firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina y esta Universidad;

Que de acuerdo a los términos del mencionado convenio, los profesores que tendrán a su cargo las respectivas materias deben ser designados / por esta Casa en base a la propuesta que formule la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina y las remuneraciones correspondientes correrán a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura de la Provincia de / Salta;

Que a los responsables del dictado de las asignaturas se los / encuadra en la categoría de Profesor Visitante, definiendo el artículo 17 de / la Ley N° 22.207 a la citada categoría como "...el de otras Universidades del país o del extranjero a quien se invita a desarrollar actividades académicas / de carácter temporario";

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la referida Ley,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar en el carácter de Profesoras Visitantes a las siguientes docentes de las Universidades que se detallan a continuación, para la atención del dictado de materias de primer año de la carrera de Bibliotecario Nacional / dependiente de la Facultad de Humanidades, que en cada caso se indican:

- Prof. Elsa Esperanza BARBER, D.N.I. N° 10.704.690, profesora de la Universidad de Buenos Aires, a cargo de "Introducción a la Bibliotecología" y "Catalogación I".
- Prof. Susana SOTO, L.C. N° 6.661.092, profesora de la Universidad Nacional de La Plata, a cargo de "Clasificación I".

ARTICULO 2°.- Autorizar el dictado intensivo y en doble turno de las mencionadas asignaturas, durante los períodos que se señalan a continuación:

- INTRODUCCION A LA BIBLIOTECOLOGIA, entre el 19 y 30 de Septiembre/83.
- CLASIFICACION I, entre el 3 y 15 de Octubre/83.
- CATALOGACION I, entre el 17 y 29 de Octubre/83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADÉMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIEBNA
RECTOR

RESOLUCION N° 485-83